



## AYUDAS 2015: INTERNACIONALIZACION DE EMPRESAS ARAGONESAS

- **Normativa reguladora:** Decreto 138/2006, de 6 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA nº 68 del 16/06/2006). Modificado por el Decreto 176/2010, de 21 de septiembre (BOA de 04/10/2010)
- **Convocatoria Ayudas:** BOA nº 15 del 23-01-2015.

### 1.- BENEFICIARIOS.

Pequeñas y medianas empresas y agrupaciones de pymes, con domicilio fiscal en Aragón y que desarrollen una actividad en el territorio del Comunidad Autónoma.

Se excluyen a las empresas intermediarias, cuya actividad sea favorecer la exportación indirecta de otras empresas y las instituciones sin ánimo de lucro.

### 2.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

- Elaboración de un plan de internacionalización.
- Puesta en marcha del plan de internacionalización.
- Cooperación empresarial entre empresas aragonesas y/o empresas aragonesas y extranjeras para la proyección en le exterior.
- Participación en concursos y licitaciones internacionales.

### 3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

- Gastos asociados al establecimiento de de acuerdos de cooperación.
- Preparación de ofertas para la participación en concursos y licitaciones internacionales (consultoría y presentación del proyecto).
- Gastos derivados de consultas y suscripciones en materia de información sobre concursos y licitaciones internacionales.
- Gastos de consultoría especializada para el análisis y puesta en marcha de planes de internacionalización. Adquisición de estudios de mercado.
- Contratación de personal especializado para el área de comercio exterior, así como personal de representación u otro tipo de labor comercial en el país de destino.
- Gastos asociados a la puesta en marcha de delegaciones comerciales, instalaciones logísticas, servicios técnicos, apoyo post-venta y otros centros de la empresa en el exterior.
- Gastos de homologaciones, certificaciones y registros.
- Contratación de servicios especializados para la adaptación gráfica, del embalaje así como el diseño y rediseño de los productos.
- Adaptación y/o diseño de catálogos en lengua extranjera. Diseño de páginas web y/o comercio electrónico.
- Acciones de difusión y/o publicidad, que no estén asociadas a la presencia en ferias y/o certámenes internacionales. Misiones comerciales inversas.
- Cualesquiera otros no incluidos y que resulten necesarios a juicio de la comisión de valoración.

### 4.- REQUISITOS.

Los justificantes de pago deberán estar comprendidos entre el **1 de marzo de 2014 y el 28 de febrero de 2015** y pagados antes de la solicitud de ayuda.

**5.- CUANTÍA:** Hasta un máximo del **50%** de los gastos subvencionables, con un **máximo de 70.000€** por beneficiario.

**6.- PLAZO DE SOLICITUD:** Hasta el **20 de marzo de 2015**.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com